

Oficio No. CENACE/DAMEM/241/2018

Ciudad de México, a 13 de abril de 2018.

**Asunto:** Segunda Etapa de Designación para la integración del Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para Centrales Externas Legadas y Contratos de Interconexión Legados.

Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista  
en la modalidad de Generador  
Presentes.

Hago referencia a la Convocatoria para la designación del **Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para Centrales Externas Legadas y Contratos de Interconexión Legados** ("CCARM-Legados") y particularmente a las designaciones presentadas para ocupar los dos asientos como miembros con derecho a voto en dicho Comité para representar a los Participantes del Mercado en la modalidad de Generador.

Durante el periodo de designación se recibieron en la Subdirección de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista del Centro Nacional de Control de Energía (en adelante el "CENACE") más de dos designaciones de distintos interesados para ocupar las posiciones señaladas en el párrafo anterior.

Designados	Participantes del Mercado Habilitados que Designan	Participantes del Mercado con Prevención
<i>Titular:</i> Salvador Bricio Torres Cano <i>Suplente:</i> Edgar Israel Moreno Gallegos	1. Central Anáhuac, S.A. de C.V. 2. Central Lomas de Real, S.A. de C.V. 3. Central Saltillo, S.A. de C.V. 4. Central Valle de Hermoso, S.A. de C.V. 5. Electricidad Águila de Altamira, S. de R.L. de C.V. 6. Iberdrola Generación, S.A. de C.V.	
<i>Titular:</i> Adrián Olivera Alvarado <i>Suplente:</i> Jorge Arturo Jardón Hernández	1. CFE Generación V, E.P.S.	
<i>Titular:</i> Arturo Gabriel Aguilar Hernández <i>Suplente:</i> Antonio López Lara	1. GPG Energía México, S.A. de C.V.	
<i>Titular:</i> Paris Alejandro Barajas Sandoval <i>Suplente:</i> Norma Yurema Alcalá Torres	1. Energía Azteca X, S.A. de C.V.	

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2.10 del "Manual para el Desarrollo de las Reglas del Mercado" (en adelante MDRM), se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido sus efectos la presente notificación, para que designen únicamente a dos miembros en común, con sus respectivos suplentes que representen a los Participantes del Mercado en la modalidad de Generador.

Oficio No. CENACE/DAMEM/241/2018

Ciudad de México, a 13 de abril de 2018.

Las designaciones deberán presentarse en la Subdirección de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No.2157 (dos mil ciento cincuenta y siete), Edificio Magna Sur, piso 11 (once), Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010, con un horario para la recepción de designaciones de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y atendiendo a lo establecido en el numeral 6.2.5 del MDRM y en la Convocatoria para la integración del CCARM-Legados emitida el 15 de febrero de 2018, que como es de su conocimiento se encuentra disponible en: <http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/CCARMLegados.aspx>.

Cabe señalar que una vez transcurrido el plazo antes mencionado si el CENACE no recibe la designación de alguno o los dos miembros únicos en común y sus respectivos suplentes, la posición, o en su caso las dos posiciones en el CCARM-Legados quedarán vacantes, de conformidad con el referido numeral 6.2.10 del MDRM.

Se emite el presente con fundamento en lo establecido en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto, 49, párrafo primero, y 90, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafos primero y tercero, 3º, párrafo primero, fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, párrafo primero, 2º, 6º, párrafo primero, 14, párrafo primero, fracción I y 15, párrafo antepenúltimo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107, 108, párrafo primero, fracciones I, IV, de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, CUARTO y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1º, párrafo primero, 3º, párrafo primero, apartado B, fracción III, 13, fracciones IV, XXII y XXV, 29, fracciones I, II y III, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

Atentamente,



**Ing. Marcos Ricardo Valenzuela Ortiz**  
**Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista**

c.c.p. Ing. Favio Perales Martínez, Subdirector de Diseño de Mercado. CENACE. Presente.

  
FPM/EMM/ECBU